

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A despacho del señor Juez, y se informa que el apoderado de la deudora, con facultad para recibir, presenta memorial por el cual solicita se acceda al retiro de la demanda.

- Asimismo se comunica que mediante providencia de fecha junio 25 de 2021, se decretó la apertura de proceso de reorganización abreviado para pequeñas insolvencias de la señora LUZ MARÍA HOLGUÍN HOLGUÍN.

Sírvase proveer.

Manizales, 6 de julio de 2021.

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia de Secretaría que antecede dentro del presente Proceso De Reorganización Abreviado Para Pequeñas Insolvencias presentada por la señora LUZ MARÍA HOLGUÍN HOLGUÍN a través de apoderado, el cual se radicó bajo el número 1700131030062021001090, y de conformidad con lo previsto en el artículo 92 CGP, se dispone:

PRIMERO: AUTORIZAR EL RETIRO de la anterior demanda.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes de la deudora.

TERCERO: ADVERTIR que si bien mediante auto de fecha junio 25 de 2021, -por el cual se decretó la apertura de proceso de reorganización abreviado para pequeñas insolvencias de la señora LUZ MARÍA HOLGUÍN HOLGUÍN- se realizaron unos ordenamientos adicionales en este trámite; a la fecha de presentación de la solicitud de retiro de la demanda no se había librado ningún oficio informando las decisiones adoptadas en aquella providencia;

acorde con lo anterior, no resulta necesario expedir comunicaciones referentes a las determinaciones contenidas en este auto.

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, y la cancelación en los sistemas que se manejen en el despacho por encontrarse mas actuaciones pendientes por realizar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.

MANIZALES CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº 104

*El auto anterior se notifica en el
Estado Electrónico del 07-julio-2021*

MANUELA ESCUDERO CHICA

Secretaria

Firmado Por:

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56993db2535d173a643e81f853884aed9359aa83291ede054d3b1d688d399c

82

Documento generado en 06/07/2021 03:51:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>